

INFORME de los Administradores a la Junta General Ordinaria de la Sociedad INVERPYME SCR, S.A. de Régimen Común

Ref. Denominación Social

La Junta General Ordinaria celebrada el 30 de Junio de 2008, modificó la denominación social de la compañía por la de INVERPYME SCR, S.A. de Régimen Común, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/2005, reguladora de las entidades de Capital Riesgo.

Al ser una modificación estatutaria realizada en cumplimiento de una norma legal, dicha modificación no requirió autorización previa de la Comisión Nacional de Mercado de Valores, fue elevada a escritura pública e inscrita en el Registro Mercantil. Con posterioridad a este hecho, las modificaciones estatutarias deben ser inscritas en el Registro Administrativo de Entidades de Capital Riesgo de la CNMV.

Al presentar la documentación pertinente, o sea la escritura de modificación, la CNMV ha opinado que la denominación no es correcta y que no debería ser INVERPYME SCR, S.A de Régimen Común, sino INVERPYME SCR de Régimen Común, S.A. Así lo han hecho las restantes compañías del sector, por lo que nos solicitan que nos alineemos con ellos y modifiquemos de nuevo la denominación social, por lo que el Consejo de Administración propone a la Junta General la modificación de la denominación social y consecuente con ello del artículo 1 de los Estatutos Sociales, con el objetivo de que quede provisto del siguiente texto.

Artículo 1 – Denominación Social y régimen jurídico

“La Sociedad se denomina INVERPYME SCR de Régimen Común, S.A. La Sociedad se rige por los presentes Estatutos, y en lo que en ellos no se halla previsto por la Ley 25/2005 de 24 de noviembre, reguladora de las Entidades de Capital Riesgo y sus sociedades gestoras, por el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones vigentes o que las sustituyan. La Sociedad, a los efectos previstos en la indicada Ley 25/2005, será de régimen común.”

Barcelona, 24 de marzo de 2009